I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 13 AGO 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 2233 /2019; el Memorándum N.º 600/ 746 /2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/365/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/1170/2019 de la Dirección de Control; Certificado de Factibilidad; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Planimetrías, Formatos y Obligación Presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **14 de agosto de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **14 de agosto hasta el 19 de agosto de 2019**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **23 de agosto de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 14 de agosto y hasta las 10:30 horas del 27 de agosto de 2019** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **día 27 de agosto de 2019**, a las 11:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 27 de agosto de 2019**, a las 11:01 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

000991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

8. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los puntos 6. y 7. de las Bases Administrativas Generales.

9. El Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), será designado por la Dirección de Gestión Ambiental.

10. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución de la presente licitación es de cargo del Fondo Nacional Desarrollo Regional del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.